

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO NO. 001  
DEL 08 DE ENERO DE 2025**

**“Por el cual se aprueba la desagregación de las apropiaciones presupuestales para las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales y el presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2025”**

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Islas -INFOTEP- en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 0002 del 20 de marzo de 2024 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, el Director General del Presupuesto Nacional, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el catálogo de clasificación presupuestal, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, por ser el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, uno de estos órganos, le corresponde expedir dicho acuerdo de adopción de la desagregación del Presupuesto para la vigencia 2025.

Que, el Acuerdo No. 029 del 22 de diciembre de 2022, por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos en su Artículo 29. Establece que: Son funciones del Consejo Directivo las siguientes: define en su literal “g” Aprobar el anteproyecto de presupuesto, de conformidad con las normas vigentes y la distribución interna de los rubros del presupuesto vigente.

Que, de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 el suscrito Vicerrector Administrativo y el Jefe de Presupuesto, certifican y presentan concepto favorable sobre la Viabilidad Financiera de la desagregación presupuestal presentada para aprobación por parte del Consejo Directivo y determina que la misma es adecuada y/o necesaria para el cumplimiento de los objetivos estatutarios y legales de la Institución. Y como tal el proyecto de desagregación contenido en el Acuerdo es viable administrativa y financieramente, para su expedición.

Que, corresponde al Rector de la Institución presentar al Consejo Directivo para su aprobación la desagregación del presupuesto y ejecutarlo de conformidad con la Ley orgánica de presupuesto y demás normas que la regulen.

Que, en mérito de lo expuesto, se,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la desagregación de las cuentas correspondientes a los Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, según el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, y el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, para la vigencia fiscal 2025, con el siguiente detalle:

								PRESUPUESTO DE GASTOS 2025			
								INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN ANDRÉS			
								VIGENCIA 2025			
								DESCRIPCIÓN	APORTE	RECURSOS	TOTAL
									NACIÓN	PROPIOS	APROPIACIÓN
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2				
								<b>FUNCIONAMIENTO</b>	8.222.852.389	377.561.492	8.600.413.881
01								<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	3.847.877.385	0	3.847.877.385
01	01							<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	2.757.683.926	0	2.757.683.926
01	01	01						<b>Salario</b>	1.879.771.306	0	1.879.771.306
01	01	01	001					<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	1.879.771.306	0	1.879.771.306
01	01	01	001	001				SUELDO BÁSICO	1.455.929.985	0	1.455.929.985
01	01	01	001	004				SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	6.050.000	0	6.050.000
01	01	01	001	005				AUXILIO DE TRANSPORTE	11.000.000	0	11.000.000
01	01	01	001	006				PRIMA DE SERVICIO	78.563.108	0	78.563.108
01	01	01	001	007				BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	47.900.000	0	47.900.000
01	01	01	001	009				PRIMA DE NAVIDAD	37.259.504	0	37.259.504
01	01	01	001	010				PRIMA DE VACACIONES	46.786.709	0	46.786.709



01	01	01	001	011			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	24.000.000	0	24.000.000
01	01	01	002				<b>FACTORES SALARIALES ESPECIALES</b>	172.282.000	0	172.282.000
01	01	01	002	006			PRIMAS EXTRAORDINARIAS	172.282.000	0	172.282.000
01	01	02					<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO</b>	657.966.325	0	657.966.325
01	01	02	001				PENSIONES	201.034.344	0	201.034.344
01	01	02	002				SALUD	158.805.038	0	158.805.038
01	01	02	003				AUXILIO DE CESANTÍAS	188.411.843	0	188.411.843
01	01	02	004				CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	46.212.100	0	46.212.100
01	01	02	005				APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIEGOS LABORALES	11.040.000	0	11.040.000
01	01	02	006				APORTES AL ICBF	52.463.000	0	52.463.000
01	01	03					<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	219.946.295	0	219.946.295
01	01	03	001	001			VACACIONES	93.008.502	0	93.008.502
01	01	03	001	002			INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	5.000.000	0	5.000.000
01	01	03	001	003			BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	9.149.793	0	9.149.793
01	01	03	002				PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	112.788.000	0	112.788.000
01	02						<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	783.091.175	0	783.091.175
01	02	01					SALARIO	783.091.175	0	783.091.175
01	02	01	001				<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	783.091.175	0	783.091.175
01	02	01	001	01			SUELDO BÁSICO	675.091.175	0	675.091.175
01	02	01	001	06			PRIMA DE SERVICIOS	25.000.000		25.000.000
01	02	01	001	010			PRIMA DE VACACIONES	11.000.000		11.000.000
01	02	01	001	09			PRIMA DE NAVIDAD	72.000.000	0	72.000.000
01	02	02					<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	255.343.472	0	255.343.472
01	02	02	001				APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	130.500.000,00		130.500.000
01	02	02	002				APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	111.343.742,00		111.343.742
01	02	02	003				APORTES DE CESANTÍAS	7.200.000,00		7.200.000
01	02	02	005				APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	6.299.730,00		6.299.730





01	02	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVOS DE FACTOR SALARIAL	51.758.812	0	51.758.812
01	02	03	001					PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	51.758.812	0	51.758.812
01	02	03	001	001				VACACIONES	51.758.812	0	51.758.812
02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	888.597.144	377.561.492	1.266.158.636
02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	888.597.144	377.561.492	1.266.158.636
02	02	01	002					PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	10.000.000	0	10.000.000
02	02	01	002	08				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10.000.000	0	10.000.000
02	02	01	003	008				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	16.000.000	15.000.000	31.000.000
02	02	01	003	008				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	16.000.000	15.000.000	31.000.000
02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	179.100.000	0	179.100.000
02	02	02	006	003				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	179.100.000	0	179.100.000
02	02	02	006	005	01			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	2.500.000	0	2.500.000
02	02	02	006	08	02			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA ACUÁTICA	0	0	0
02	02	02	006	008				SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	100.000	0	100.000
02	02	02	006	009				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	176.500.000		176.500.000
02	02	02	007	001				SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0	70.000.000	70.000.000
02	02	02	007	01	03	1		SERVICIOS DE SEGUROS VIDA (CON EXCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	0	0	0
02	02	02	007	01	03	5	04	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN		60.000.000	60.000.000
02	02	02	007	01	03	5	05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0	10.000.000	10.000.000





02	02	02	007	01	03	6	06	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	0	0	0
02	02	02	008					<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	669.147.144	292.561.492	961.708.636
02	02	02	008	002				<b>SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</b>	183.000.000	85.088.538	268.088.538
02	02	02	008	002				SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	138.000.000	60.000.000	198.000.000
02	02	02	008	02				SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	45.000.000	25.088.538	70.088.538
02	02	02	008	003				<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)</b>	168.415.116	73.359.227	241.774.343
02	02	02	008	003	09			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	168.415.116	73.359.227	241.774.343
02	02	02	008	004				<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</b>	4.800.000	0	4.800.000
02	02	02	008	004	01			SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	4.800.000		4.800.000
02	02	02	008	005				<b>SERVICIOS DE SOPORTE</b>	312.932.028	134.113.727	447.045.755
02	02	02	008	005				SERVICIOS DE SOPORTE	312.932.028	134.113.727	447.045.755
02	02	02	008	005	002			SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	202.554.686	86.809.152	289.363.838
02	02	02	008	005	003			SERVICIOS DE LIMPIEZA	110.377.342	47.304.575	157.681.917
02	02	02	009	004				<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	9.600.000	0	9.600.000
02	02	02	009	004				SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	9.600.000	0	9.600.000
02	02	02	009	004	01			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS	9.600.000	0	9.600.000
02	02	02	010					<b>VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b>	4.750.000		4.750.000
02	02	02	010					VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	4.750.000		4.750.000
03								<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	3.465.867.059	137.438.508	3.603.305.567
03	03							<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>	3.465.867.059	137.438.508	3.613.305.567
03	03	01						A ÓRGANOS DEL PGN	3.465.867.059	7.246.219	3.473.113.278





**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS 2025**

SECCIÓN: 22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AFORO VIGENTE
3	<b>RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.733.762.853</b>
3-1	<b>Recursos propios de los Establecimientos Públicos</b>	<b>1.733.762.853</b>
3-1-01	<b>Recursos propios de los Establecimientos Públicos</b>	820.000.000
3-1-01-1	Ingresos Corrientes	820.000.000
3-1-01-1-02	Ingresos No tributarios	820.000.000
3-1-01-1-02-05	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>820.000.000</b>
03	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>15.231.571.505</b>
	<b>Aportes Nación</b>	<b>15.231.571.505</b>
A-01	Funcionamiento	8.222.852.389
C-2202	Inversión	7.008.719.116
3-1-01-2	<b>B-Recursos de Capital</b>	<b>913.762.853</b>
3-1-01-2-02	<b>Excedentes financieros</b>	<b>913.762.853</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>16.965.334.358</b>
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES Rector	ISMARINO J. MARTINEZ AGAMEZ Profesional Universitario - Presupuesto	

**ARTÍCULO CUARTO:** El valor total del Presupuesto de ingresos según el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, y el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP es **DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$16.965.334.358)** para la vigencia 2025.



**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en la Isla de San Andrés, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**

Presidente



**ANDRÉS MEZA VILLARREAL**

Secretario Técnico

